

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara - Antioquia, veinte (20) de junio del año dos mil veintitrés
(2.023)

Sustanciación	0109
Proceso	Levantamiento Medida Cautelar Art. 597 Inciso 10 C.G.P.
Solicitante	Maria Nelly Ospina Bedoya
Radicado	0576940 89 001 2023 00292 00
Asunto	Ordena Búsqueda Proceso

En atención a la petición realizada por la señora María Nelly Ospina Bedoya, solicitando el levantamiento de la medida cautelar registrada en la anotación N° 2 que se desprende del certificado de tradición y libertad sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 023-9271 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara - Antioquia, regulada en el Artículo 597 Numeral 10 del Código General del Proceso, previo a impartir tramite, el Juzgado,

RESUELVE

Ordenar por Secretaría la búsqueda en los libros radicadores del Despacho, los expedientes en donde actuaron como parte demandante Bancafe y como demandada la señora María Nelly Ospina Bedoya.

CUMPLASE,

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

4

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c14d29eecd03503eadc888a0819ff02f002ed37fdf3fec80273db2611b3fa4d**

Documento generado en 20/06/2023 02:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>